



Do quartillo.

1

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCIENTOS QVATRO, Y OCIENTOS CINCO.

30. Gov. In. C.

[Handwritten signature and text, including 'D. Fr. V. Cavanas Verano de...']

Vol. : 1357 Sección Civil y Judicial
Nº : 6
Año : 1804

Cabañas José Vicente - sobre diezmos.

Foj. : 4

[Faded handwritten text, likely a petition or request, mentioning 'compradores', 'suplicar', 'abs. or. theodoro', 'Cheveania, y Gallo', 'sincuenta pesos', 'cada millar', 'servicio', 'muy venerables', 'señor Dean, y Cavildo Eclesiastico']

mandar que los Señores Ministros de
Real Hacienda me entregue Mil, Dóscientos
pesos de renta Dinero al cinco por
ciento al año, Vaso de Enxuntura qual
quiero firmar con Potencia Expresa de
Su Puerto de Enxuntura que Pases mis
propio en el Paraje de Sobato con sus
nientas cabezas de ganado Lecherase
y Secarase, ciento veinte cavallos,
Un Archabo Capatas, y todos los de
mas bienes mis presentes, y futuros
por termino de tres años, en cuyo curso
termino volvere el principal de mil
Dóscientos pesos habiendo pagado los
reditos anuales. Por tanto =

A V. pido, y suplico se sirva haverme
por presentado, y proveer como lle
vo pedido, y fuere lo necesario de
D. Fco Viz. Cavallero

Don Juan y Julio N. de N. de N.

Señor en Real y Justicia al Rey. C. de

an y C. de para que se sirva en

Jamaica

Ribera

J. Frias

Antemi

Manuel Benitez

no loco del ep. de ...

En esta dia hice saber el decreto de ...
ba a D. Francisco Vicente Cavanari; de ello
 doy fe. Benitez

En doce del mismo mes y año ...
den. Dean; de ello doy fe.

Benitez



En querrito.

SELO QVATRO UN QVATRO
TILLO ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS QUATRO, Y CINCO
CIENTOS CINCO.

13

Manuel Lopez

Manuel Lopez

En este dia se dio a conocer el decreto de
la D. N. de la D. N. de la D. N. de la D. N.

Manuel Lopez

Manuel Lopez

En este dia se dio a conocer el decreto de
la D. N. de la D. N. de la D. N. de la D. N.

Manuel Lopez

Manuel Lopez

En este dia se dio a conocer el decreto de
la D. N. de la D. N. de la D. N. de la D. N.

Manuel Lopez

Manuel Lopez

En vista de la solicitud de D. Sph. Vic. Casan
 nas en quanto á tomar de las Arcas R. la
 cantidad de dinero que expresa, pertenecien-
 te al Sr. Tesorero de esta S. M. D. D. D.
 Pavino de Echeverria y Gallo, ofreciendo pa-
 gar sus rditos anualmente, y devolver el
 principal dentro de tres años: debemos decir
 á V. S. en satisfaccion de su Decreto arresorado
 de 11 de mayo de este Cav. Gobierno del Obi-
 pado no tiene facultad de disponer de la pla-
 ta del estado Dignidad, no siendo para su
 prensa subsistencia como el dia se esta
 executando, asta que S. M. (á quien hemos
 dado cuenta, igualm^{te} que ex Gobierno de sa
 estado maniatico) vuelva lo que fuere de
 su Gobierno arorado.

Dios que á V. S. m. p. a. J. S. la Capitu-
 lar, 19 de Julio de 1804.

D. Pedro de Almadaz
 Joseph Valdez
 asafcu

Ant. M. de
 Arcas y Alatas
 D. Juan de Staquin
 de Valdovinos

Gobern. or y te D. n. Sarran de Ribera.

(49) H. Min

à los Rentas del S. Ferrocarril de esta S. Leticia E. S.
Garino Echeraxia y Gallo, situacion de su salud,
y circunstançia presenta en esperance. Resuelva S. M.
à quanto se le hai dado cuenta por el Ven. Car.
Gorran. del Obispado, y por V. E. nos parece no po-
derse acceder à la instancia de D. José Vicente Cora-
non, en que el dho Dinero que se deposita se halla
en esta R. Casa se le den los dho doscientos pesos
à Rditos bajo los seguros que presenta, ni aun quan-
do ofreciere el mas Competente Fianza llana y abo-
nada; pues ya creemos se espere la Soberana delibe-
racion para tratar de este citado deposito sin resul-
tos. Anuncion 23. de Julio de 1804.

Bernabi Gonz. Lomond J. N. de Gorburuz

En
Aren. y Julio de 1804.
Como lo dicen los Espiritos Fieles de Real
Nac. Ribera y D. Arias

